



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-50-GYR-050GYR119-N-1-2024, PARA LA DEMOLICIÓN DE LA CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 29 de febrero de 2024, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IO-50-GYR-050GYR119-N-1-2024 para la adjudicación del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios, que tiene por objeto la contratación de la DEMOLICIÓN DE LA CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su reglamento, numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 11.8.2, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones técnicas y económicas fue celebrado el día 23 del mes de febrero del año 2024, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las propuestas de los licitantes participantes.

Se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL LICITANTE (S), and PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS. It lists three bidders: URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN OLIVI, S.A. DE C.V. (\$4,518,797.89 MÁS IVA), INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (\$4,426,428.66 MÁS IVA), and CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. (\$6,648,507.24 MÁS IVA).





**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.**

La convocante llevo a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 67 fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

A continuación, se describen los Resultados de las Evaluaciones de las Proposiciones:

**URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN OLIVI, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

**II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).**

La División de Supervisión de Obra Pública, indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que no considera en su totalidad las actividades que se establece de manera enunciativa en la invitación.

**II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).**

La División de Supervisión de Obra Pública indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido que al presentar el currículum del profesionista que será responsable de la ejecución de los trabajos no cumple con la experiencia solicitada para la ejecución de los trabajos.

**II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).**

La División de Supervisión de Obra Pública indica en la evaluación que el invitado **no cumple** al no presentar la documentación completa que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares o equivalentes a los del presente proceso de contratación; no acredita el mínimo de años y de contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la invitación, presentando 1 contrato incompleto y sin documento que acredite la recepción y/o finiquito del mismo.

**II.12.6. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local (Anexo 6).**

La División de Supervisión de Obra Pública indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que en el manifiesto que presenta indica como mínimo el 10% de mano de obra local, cuando el mínimo solicitado en la invitación es del 50%.



### II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que el licitante aplica en los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, un porcentaje total de 1.57% para el servicio de vigilancia, inspección y control de la Secretaría de la Función Pública y el Impuesto Sobre Nómina, sin embargo esto contraviene lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 13 de Febrero de 2024, en específico a las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios, inciso j).

### II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que el licitante no calcula en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, para la totalidad de las categorías de la mano de obra propuestas para la ejecución de los trabajos; las cuotas del obrero relativas a "prestaciones en dinero", "gastos médicos pensionados", "invalidez y vida" y "cesantía en edad avanzada y vejez" ya que solo calcula las cuotas patronales, lo anterior contraviene lo señalado en el artículo 15 fracción III de la Ley del Seguro Social, así mismo omite dar cumplimiento a lo indicado en el numeral II.12.12 de la Invitación.

Adicionalmente, el licitante no adjunta la constancia de riesgo de trabajo expedida por el IMSS, lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2024, en específico a las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios, inciso b).

### II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que el licitante indica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en la columna denominada "Estimación" y "Cobros" la cantidad de \$1,412,124.70 en el segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que modifica sustancialmente el porcentaje obtenido.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2024, en específico a las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios, inciso c).

### II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que el licitante no desglosa los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, de conformidad a lo señalado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2024, en específico a las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios, inciso j), ya que aplica un porcentaje total de 1.57%, en lugar



del 0.50% correspondiente a cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública y el 3.00% de la mano de obra gravable de cada precio unitario para el Impuesto Sobre Nómina vigente en el Estado de Nuevo León como se indicó en el instructivo de llenado del Anexo 10 de la Invitación.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.8, II.14.10, II.14.11 y II.14.13**.

#### **II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.8.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la invitación, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.10.** El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.11.** El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

**II.14.13.** Incluya cargos y conceptos indebidos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN OLIVI, S.A. DE C.V.**

#### **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

**II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2).**

La División de Supervisión de Obra Pública indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que no considera en su totalidad las actividades que se establece de manera enunciativa en la invitación.

**II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).**

La División de Supervisión de Obra Pública indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido que al presentar el currículum del profesionalista que será responsable de la



ejecución de los trabajos no cumple con la experiencia solicitada para la ejecución de los trabajos.

### **II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).**

La División de Supervisión de Obra Pública indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que al no presentar la documentación completa que acredita la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares o equivalentes a los del presente proceso de contratación; no acredita el mínimo de años y de contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la invitación, presentando contratos incompletos y que no indican los datos para realizar la evaluación de la documentación correctamente.

### **II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).**

La División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que el invitado **no cumple** debido a que el licitante aplica en los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario (FOLIOS 0287-0339), en lo relativo al cargo adicional correspondiente a cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública un porcentaje del 0.5025%, mientras que en su anexo 17 Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (FOLIOS 0377-0380) presenta un porcentaje del 0.50%.

Adicionalmente, realiza el cálculo del cargo adicional denominado Impuesto Sobre Nómina, sobre el Salario Base de Cotización de la mano de obra que interviene en la integración de la propuesta, en lugar del Salario Nominal, como se indicó en el instructivo de llenado del Anexo 10 de la Invitación, y conforme a lo indicado en el artículo 160 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2024, en específico a las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios, inciso j).

### **II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).**

La División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que el invitado no cumple debido a que el licitante no calcula en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real (FOLIOS 0345-0348), para la totalidad de las categorías de la mano de obra propuestas para la ejecución de los trabajos; las cuotas del obrero relativas a "cesantía en edad avanzada y vejez" ya que solo calcula las cuotas patronales, lo anterior contraviene lo señalado en el artículo 15 fracción III de la Ley del Seguro Social y omite dar cumplimiento a lo indicado en el numeral II.12.12 de la Invitación.

Finalmente, omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 13 de febrero de 2024, en específico a las precisiones de la División de Costos y Precios Unitarios, inciso g).





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios  
División de Procesos de Contratación  
Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$4,426,428.66 MÁS IVA

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente, conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$4,426,428.66 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra de la **DEMOLICIÓN DE LA CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

La firma del contrato No. **2-22200022-4-431024** para la **DEMOLICIÓN DE LA CASA DE MAQUINAS DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 15 EN MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un monto de **\$4,426,428.66 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **6 de marzo de 2024**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **07 de marzo de 2024** con una duración de **80 días naturales.**

La empresa **INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total más IVA estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin IVA, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **INFRAESTRUCTURA VIVIENDA Y URBANISMO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral





III.2, de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.**

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2024/0040, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B 80

**Por la División de Costos y Precios Unitarios.**

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2024/0039 de fecha 28 de diciembre de 2024, firmado por el siguiente servidor público:

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.  
Ing. César Humberto Gaucin Holguín.- Titular de la Subjefatura de División de precios Unitarios y Ajustes de Costos.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1.

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2.

**Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.**

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0213 de fecha 27 de febrero de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado. - Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño. - Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. - Analista.

L.C. Alejandra Olguín Pérez. - Analista.

**Por la División de Supervisión de Obra Pública.**

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G79/2024/0274 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales  
y Cartera de Inversión  
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios  
División de Procesos de Contratación  
Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

Ing. José Edgar Elizalde Velázquez. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Norte.

El presente fallo se emite a los **29 días del mes de febrero de 2024**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:

---

**Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros**  
Jefe de División de Procesos de Contratación